

# Concepto

En virtud de la diversidad de formas y medios por los que se trasladan las mercancías, el contrato de transporte puede clasificarse atendiendo al medio de transporte, como terrestre, fluvial, marítimo y aéreo; en función del modo de transporte puede clasificarse como transporte simple, combinado o multimodal, y en función de las mercancías transportadas, en general o especializado.

**a) Transporte Terrestre.** Es el contrato de transporte por medio del cual el transportista asume la obligación de trasladar mercancías por tierra (en carretera, caminos o vías férreas, mediante camiones, camionetas, tractocamiones, ferrocarril, etc.) directamente o a través de sus dependientes, a cambio de un precio denominado porte o flete.

**b) Transporte Fluvial.** Es el contrato de transporte por medio del cual el transportista asume la obligación de trasladar mercancías por río (en barcos, lancha, etc.) directamente o a través de sus dependientes, a cambio de un precio denominado porte o flete.

**c) Transporte marítimo.** Es el contrato de transporte por medio del cual el transportista asume la obligación de trasladar, directamente o a través de sus dependientes, mercancías por vía marítima (a través de embarcaciones marítimas), a cambio de un precio denominado flete.

**d) Transporte aéreo.** Es el contrato de transporte por medio del cual el transportista asume la obligación de trasladar, directamente o a través de sus dependientes, mercancías por aire (en aviones o avionetas), a cambio de un precio denominado porte o flete.

**e) Transporte simple.** Es el contrato de transporte por medio del cual el transportista asume la obligación de trasladar, directamente o a través de sus dependientes, mercancías por tierra, por mar o por aire, a cambio de un precio denominado porte o flete.

**f) Transporte combinado.** Es el contrato de transporte por medio del cual el transportista asume la obligación de trasladar mercancías por tierra, por mar o por aire directamente o a través de sus dependientes y en combinación con otros transportistas, a cambio de un precio denominado porte o flete. Se trata del transporte en el que, de común acuerdo, dos o más porteadores establecen horarios, itinerarios, tarifas unidas o combinadas, expiden documentos directos, intercambian sus equipos o ejecutan actos análogos con ese fin.

# Concepto

**g) Transporte multimodal.** Es el contrato de transporte por medio del cual el transportista asume la obligación de trasladar mercancías por tierra y por mar, por aire directamente o ambas cosas y en combinación con otros transportistas, a cambio de un precio denominado porte o flete. Se trata del transporte en el cual intervienen varios medios de transporte sujetos a distintos regímenes jurídicos; por ejemplo, por tierra en vehículos de ferrocarril y por mar en buques canguro o en naves *lash* o *portagabarras*.

Dicho transporte adquiere relevancia en función de la utilización de los *containers* que facilitan la conexión del transporte con los distintos medios, así como la carga y descarga y en los cuales un solo porteador responde del transporte por entero.

**h) Transporte de carga general.** Es el contrato de transporte para todo tipo de mercancías, conforme lo permitan las especificaciones del vehículo correspondiente.

- i) Transporte de carga especializado.** Se trata del transporte especializado de mercancías de un tipo o características especiales como el de materiales, residuos peligrosos, remanentes y desechos peligrosos.

## ELEMENTOS PERSONALES

En el contrato de transporte destacan los elementos personales del contrato:

**EL PORTEADOR, TRANSPORTISTA O TRANSPORTADOR (TIERRA) / PATRÓN, BARQUERO (AGUA):** es quien asume la obligación principal de trasladar mercancías de un lugar a otro.

**EL CARGADOR, REMITENTE O EXPENDEDOR:** es la persona que contrata con el transportista.

**EL CONSIGNATARIO O DESTINATARIO:** es la persona a favor de quien se realiza el transporte o se entregan los bienes objeto del mismo.

# Concepto

## CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE TRANSPORTE

- **Es un contrato típico:** está regulado en la ley.
- **Es un contrato nominado:** tiene un nombre determinado.
- **Es un contrato bilateral:** se obliga tanto el cargador como el porteador.
- **Es un contrato consensual:** se [perfecciona](#) por el solo consentimiento de las partes.
- **Es un contrato oneroso:** ambas partes perciben las utilidades y cada parte se grava a beneficio de la otra.
- **Es un contrato conmutativo:** las obligaciones recíprocas de las partes se miran como equivalentes.
- **Es un contrato principal:** subsiste por sí mismo, sin la necesidad de otro.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DEL CARGADOR:

- Entregar las mercaderías al porteador.
- Suministrar documentos.
- Pagar el porte o flete convenido.

### DERECHOS DEL CARGADOR:

- Derecho a la ejecución de la prestación convenida.
- Derecho a dejar sin efecto el contrato.
- Derecho de preferencia.

### OBLIGACIONES DEL PORTEADOR:

- Recibir la mercadería.
- Empezar el viaje.
- Custodiar y conservar la carga.
- Entregar la carga al consignatario.

### DERECHOS DEL PORTEADOR:

- Derecho al cobro del porte o flete convenido.

# Concepto

## **OBLIGACIONES DEL CONSIGNATARIO:**

- Otorgar recibo de las mercaderías.
- Pagar al porteador el porte o flete y los gastos en que haya incurrido.

## **Referencias:**

León Tovar, Soyía H. (2011). Contratos Mercantiles (Octava reimpresión).  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Contrato\\_de\\_transporte](https://es.wikipedia.org/wiki/Contrato_de_transporte)